

Acta N°016
(28/02/2023)

En Coveñas sucre, siendo las 9:23Am, del día 28 de febrero del 2023, se reunieron en el salón de sesiones del Honorable concejo Municipal los Honorables Concejales que integran la corporación, de manera presencial con el objetivo de rendir el segundo informe de proyecto de acuerdo con radicado radicado 001, por el cual se deroga el acuerdo municipal N°007 de fecha 09 de septiembre del 2015". Para lo cual se presentó el siguiente.

1

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
4. Segundo informe de proyecto de acuerdo con radicado radicado 001, por el cual se deroga el acuerdo municipal no. 007 de fecha 09 de septiembre del 2015".
5. Solicitud de autorización a la plenaria para que la mesa directiva inicie el concurso de mérito, para la elección del personero para el periodo 2024-2028
6. Lectura de correspondencias enviadas y recibidas.
7. Clausura de primer periodo de sesiones ordinarias correspondientes al mes de febrero de 2023
8. Entonación de los himnos patrios
9. Lectura discusión y aprobación del presente acta.
10. Cierre de sesión.

DESARROLLO

Inicia la sesión el presidente dando los buenos días a todos los presentes concejales del municipio de Coveñas les doy la bienvenida para la sesión programada para el día

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

de hoy y ordena a la secretaria llamar a lista y contestan presente los siguientes concejales, FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO, HERNANDEZ JULIO ERIS RAFEL, MARQUEZ LOPEZ SORAIDA, MARTINEZ MERCADO JOHN JAIRO, MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE, MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA, REVUELTAS AGUIRRE PEDRO ELIECER, RIOS REVUELTA MARTA ISABEL, URANGO BANQUET LUZ ELENA, ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES, verificado el quorum con la asistencia de 10 de los 11 concejales que integran la corporación y la ausencia del honorable concejal NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO, se deja constancia que el honorable concejal JAVIER NUÑEZ RINCO entro al recinto. Continuamos con el siguiente numeral (2) Lectura, discusión y aprobación del orden del día, el orden del día se somete a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral. (3) Lectura, discusión y aprobación del acta anterior, el acta anterior se encuentra publicada en la gaceta se pone a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral (4) Segundo informe de proyecto de acuerdo con radicado radicado N°001 “**por el cual se deroga el acuerdo municipal N°007 de fecha 09 de septiembre del 2015**”, toma la palabra la honorable presidenta **ALICIA MUENTES** quien saluda a todos los presentes, y manifiesta que este proyecto de acuerdo le correspondió a la comisión segunda o de gobierno, el cual su ponente es el honorable concejal **CARLOS MORALES CASTELLANOS** del partido conservador, el cual es concedida la palabra, agradece a la presidenta saluda a los presentes dando los buenos dias y manifiesta que en el informe pasado quedaron muchos puntos claros, y no hubo otra inquietudes la cual acudiéramos como para seguir indagando, en el sentido que este ponente considera que las dudas quedaron resueltas con esa información, por lo tanto ratifico el informe gracias por la palabra, toma la palabra la honorable presidenta **ALICIA MUENTES**, quien manifiesta que ratificado el informe del honorable concejal Carlos Morales, anuncia que se abre debate para el proyecto de acuerdo, pide la palabra el honorable concejal **JAVIER NUÑEZ**, el cual es concedida, agradece a la presidenta saluda a los presentes dando los buenos dias y manifiesta escuchado al ponente que ha ratificado, la ponencia al informe ya escrito anteriormente había demorado un poco porque había recibido una pequeña llamada de parte de mi asesoría, en el cual como bien saben

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

cada uno tiene a disposición y cada quien está corriendo por su cuenta en esos temas, para bien de su conocimiento señora presidenta actualmente yo me encuentro en un proceso de investigación penal, en el cual ese proyecto que acaban de colocar a consideración en la plenaria, entra como anexo dentro de la investigación en el cual me encuentro en curso, por lo cual no se me ha dado una respuesta ni positiva ni negativa, ante una presente audiencia, en la cual estamos en la espera por lo cual de parte de mi asesoría, seria arbitrario opinar a favor o en contra de este proyecto, por lo cual me declaro impedido en el momento para opinar del tema; muchas gracias, pide la palabra el honorable concejal **JHON MARTINEZ**, el cual es concedida, saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta por las mismas razones expuestas por mi compañero de bancada, también me declaro en impedimento muchas gracias, la honorable presidenta **ALICIA MUENTES** toma la palabra y manifiesta a los compañeros que acaba de intervenir les aclaro que en nuestro reglamento interno establece que cuando estemos en curso de una votación están obligados a dar ese voto, para que lo tengan en cuenta, el honorable concejal **JAVIER NUÑEZ**, pide una réplica, el cual es concedida, y manifiesta si muy bien acaba usted de mencionar nos encontramos en debate del proyecto, más sin embargo usted no lo ha colocado a consideración todavía en la plenaria a votación de las bancadas, incluso no se ha escuchado ni siquiera a los voceros de cada bancada, el cual va a tener la opinión cada uno respecto al proyecto, si ya hubiese puesto usted a consideración a votación el proyecto créame que de mi parte hubiese sido de parte tardía a ver colocado esto en la disposición y el punto de vista que ya antes he mencionado muchas gracias, el honorable concejal **CARLOS MORALES** pide la palabra el cual es concedida, agradece a la presidenta y manifiesta me voy a pronunciar con respecto a las declaraciones que ustedes están haciendo, toda vez que ustedes se quieren declarar impedidos para este tema, sin embargo eso se debe de justificar bien porque el impedimento, porque se abría un nuevo debate, porque es la planaria la que decide a final de cuenta, si acepta o no el impedimento que ustedes se están declarando, porque eso se tiene que votar según el reglamento interno del concejo municipal, si bien el concejal Javier Núñez expuso una parte de pronto el concejal John Martínez no expuso a fondo los motivos por el cual él se está declarando impedido, es necesario que lo haga porque la plenaria tiene que hacer un pronunciamiento sobre este tema, si acepta el impedimento que ustedes hoy en día se

3

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

están declarando, por el cual se deciden apartar por el tema de la votación y eso está en el reglamento, yo considero los dos porque fue muy efímero de pronto la explicación gracias presidente, el honorable concejal **JAVIER NUÑEZ** pide una réplica ante lo expuesto por el concejal Carlos, la cual es concedida, agradece a la presidenta y manifiesta vuelvo y expongo el tema a consideración, como todo aquí es bien presidido, informativo e investigado, tuve la oportunidad de recibir de parte de la asesoría que actualmente tengo, la parte más salomónica para llevar a cabo el proceso en el cual me encuentro en curso y en investigación que incluso usted concejal se encuentra también en el tema, dentro de la investigación que a mi me ataña o me acusan el cual fuimos en su momento, nos podemos declarar víctima de un proceso precisamente de personero en sus anexos como tal de la investigación que tenemos hoy día, muy bien usted pudo y pueden haber leído precisamente el acuerdo que hoy se va a dar o se va a colocar a consideración para derogar, lo cual inmediatamente sea inclusivo o no, estoy y no tengo aún claro cual van a hacer los pasos a seguir, hasta que la audiencia no se de a cabalidad ya antes expuesta, incluso ustedes muy bien saben que de mi parte he pedido preclusión en el tema de personería y si muy bien de pronto ustedes traer a colación de que ustedes no tengan nada que ver precisamente el concurso que esta de bate y que nos tiene hoy en dia en vilo expuesto en la comunidad es el tema de personero y raiga precisamente el mismo proyecto de acuerdo si lo violaron o no lo violaron eso lo determinara un juez en su momento y pagara las consecuencias las personas determinadas, pero como también es cierto que cada uno de ustedes tiene que sacar de su bolsillo para pagarle al asesor que ustedes así consideren y expongan, por esa misma razón estoy exponiendo hoy aquí el impedimento debido a que así me lo ha declarado la parte asesora, igual tengo conocimiento concejal que tiene que colocarlo a consideración de la plenaria, pero vuelvo y ratifico que hasta el momento esos son los argumentos bases para yo declararme impedido a opinar en este proceso y más aún cuando de pronto usted como ponente no ha aclarado cual van a hacer los pasos a seguir en el proceso de personería, porque realmente va a quedar abierto muchísimas gracias. Pide la palabra el honorable concejal **JOHN JAIRO MARTINEZ**, la cual es concedida, saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta como es de conocimiento de toda la corporación yo también me encuentro incursa en un proceso, el cual, el presidente en el momento de 2020 me han denunciado junto con cuatro

4

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

concejales, y saben ante mano que estoy en un proceso, el cual se abrió nuevamente por el mismo hecho que es de personería, y el documento que piensan derogar es uno de los principales el cual está en el proceso, si bien es cierto que ustedes quieren derogar el proyecto de acuerdo como tal, es una base fundamental y una herramienta principal, el cual el concejo debe seguir, y a mi me asalta la duda de derogar un proyecto de acuerdo, el cual es una herramienta el cual se basa en el proceso y por el motivo que yo me encuentro en curso y no se ha resuelto de fondo ese procedimiento, yo también me declaro impedido en el proceso, porque no puedo opinar en un proyecto de acuerdo donde no se si las razones son positivas o negativas, todavía no se ha resuelto la situación, por tal razón me abstengo muchas gracias, el honorable concejal **KEBIN ZUBIRIA** pide una interpelación la cual es concedida, agradece a la presidenta saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta mirando el debate que estamos dando aquí algunos de los miembros de esta corporación no se si a modo de pregunta o que ustedes se declararan impedidos para todo lo que tiene que ver con el proceso de personero ahora nuevo, porque si es así no iremos a elegir a ningún personero en el municipio de Coveñas, y hoy por el cual se está derogando o por el cual el ponente dio el informe, es porque se ha actuado mal en un pasado, y hoy lo está dejando en claridad aquí, el concejal que inicio el proceso en 2019 que esta denunciado por un mal proceso, porque no tuvo en cuenta el acuerdo que hoy no nos cobija a nosotros directamente y nos deja en desventaja sobre este proceso de personero, pienso que no hay ningún vicio en este proceso, es un proyecto que está bien formulado y sustentado, el tema del impedimento así como dijo el concejal Carlos, tenemos que la plenaria decidir si se declara como dicen los concejales aquí impedimento o no y si no llevemos a votación este proyecto, igual son conceptos diferentes cada quien tiene sus pensamientos, cada quien tiene sus conceptos y diferentes abogados, es algo que les quiero dejar claro esta es una corporación que jamás y nunca desde que estoy aquí se ha logrado poner en contexto en unión hacia un mismo proceso, hacia un mismo fin siempre es el mismo cuento donde el uno le tira al otro por diferentes tipos de color político o diferentes tipos de conveniencia particular, hoy no pensamos como corporación en lo que nos va a venir a futuro, ni exponemos las cosas como deben ser sino que siempre con el mismo misterio, somos una corporación que fue elegida por este municipio no para dañarnos nosotros mismos, sino para mejorar las cosas que

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

están malas y no seguir entrando en el mismo error, esa era mi interpelación vamos a seguir dándole proceso a la sesión si más nadie tiene algo que decir. Pide la palabra el honorable concejal **CARLOS MORALES**, el cual es concedida agradece a la presidenta y manifiesta que se debe de abrir un espacio y tiempo porque esto hay que analizarlo, porque entre otras cosas las razones que se están exponiendo hay que ver si obedecen a una incompatibilidad como tal de votar por el tema de ley, o hay un conflicto de interés a los cuales ustedes están atañando relacionado con el acuerdo, si bien ustedes no explicaron esa parte toca analizar si tienen o no la razón, y que la plenaria decida, si es verdad que ustedes se deben apartar de esta votación, porque entre otras cosas el otro camino que ustedes tendrían seria votar negativo al proyecto, que era la otra discusión que creería yo que fue lo que debieron hacer ustedes por la negativa en estos momentos por las razones que ustedes argumentan, yo sugiero y considero que la plenaria se debe suspender por un momento unos minutos, analizarlo con el asesor que obedece ahora en el reglamento para poder proceder así a decidir por lo que ustedes están exponiendo gracias presidenta, la honorable presidenta **ALICIA MUENTES** manifiesta que se han concedido 5minutos para aclarar las dudas que se tienen, se hace un receso a las 9:41 Am, y se reinicia a las 10:20Am la honorable presidenta **ALICIA MUENTES** manifiesta que después de tomar un receso, creo que tenemos claridad en el tema puedo decir que en la ley 1437 en su artículo 12 establece, que los trámites, de los impedimentos y recusaciones sobre el tema que comentaron los dos compañeros sobre la solicitud que pidieron, en cuanto el impedimento que se encuentran en estos momentos, para decirles compañeros que la mesa directiva rechaza la propuesta hecha por cada uno de ustedes dos, ya que la ley acá nos manifiesta en este artículo lo que corresponde hacer en ese procedimiento el cual ustedes debieron pasar un comunicado con antelación de tres días, lo que pretendían hacer en este momento y no lo solicitaron ante mesa directiva, por esas razones la mesa directiva rechaza la solicitud hecha por ustedes dos, no habiendo más intervenciones se procede a escuchar a los voceros de cada bancada ordena a la secretaría hacer el llamado, la cual procede a llamar al VOCERO DE LA BANCADA PARTIDO LIBERAL. Toma la palabra la honorable concejal **MARTA RIOS**, quien agradece a la presidenta saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta, que después del proyecto presentado ante la plenaria, tomado como iniciativa con la concejal compañera de bancada, en la

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

cual la reunión de bancada que hicimos para cada quien exponer sus concepto, por las razones competentes como concejal ella presenta su concepto, el cual es respetable y procede a dar mi concepto como parte de la bancada partido liberal, donde este proyecto presentado por la concejal, el cual se pretende derogar el acuerdo 007 de septiembre de 2015, después de haberle dado un buen estudio al acuerdo, lo cual el articulo 4 dice, que el concurso publico y abierto de mérito para la elección del personero municipal de Coveñas sucre, estará bajo la responsabilidad del concejo municipal de Coveñas, quien podrá contar con el apoyo, y la asesoría jurídica de la entidad contratada para el efecto y revisar el proyecto de acuerdo en mención, bajo el análisis que hice en este artículo, el cual el proyecto en mención pide derogarlo en términos de que si hay temas contrarios, a la norma actuales lo que se procede seria actualizarlo o modificarlo, porque si lo derogamos, cómo quedaría el procedimiento para la elección del personero, mas bien seria presentar un proyecto de acuerdo, con las modificaciones hechas, pero basado en lo que yo estuve analizando más adelante estaría dando mi voto ante este proyecto de acuerdo, dejo a libertad disponible que la compañera de bancada también de su concepto el cual está expuesto en la reunión de bancada que realizamos y estaremos emitiendo nuestro voto más adelante gracias presidenta. Continuamos con el siguiente VOCERO DE LA BANCADA PARTIDO ASI, toma la palabra al honorable concejal **JHON JAIRO MARTINEZ**, quien saluda a los presentes dando los buenos dias y manifiesta por las razones expuestas con relación al proyecto de acuerdo y la negativa de la directiva con relación a las decisiones que tomaron dos de los compañeros de bancada, dejamos a consideración lo expuesto por cada quien en el audio y emitiremos nuestro voto más adelante. Continuamos con el siguiente VOCERO DE LA BANCADA PARTIDO DE LA U. Tiene la palabra la honorable concejala **SORAIDA MARQUEZ**, agradece a la presidenta saluda a los presentes dando los buenos dias y manifiesta que, escuchado todo lo expuesto y el debate que se ha expuesto aquí en el concejo, también tenemos que tener claro que es algo que debemos hacer y expuesto al proyecto que está en curso acá, como decía mi compañera Marta que a ella no le quedó claro que es lo que vamos a hacer, como quedaría después que el proyecto como lo hicimos la exposición, como lo hizo el ponente quiero que tengan claro no sé qué no han entendido, de pronto los concejales que se va a hacer con el proyecto, que se quiere hacer aquí el asesor del concejo lo

7

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

expuso, también lo expuso el ponente no sé qué es lo que no han entendido teneos que tener claro que es lo que vamos a hacer con este proyecto y también quiero decir que cada posición de cada concejal es respetable porque cada quien esta en su derecho de su opinión de exponer y de hacer lo que cada quien vea lo que le conviene o no le conviene, esta bancada está de acuerdo como lo expuso nuestro ponente y esta bancada estará emitiendo su voto en plenaria, muchas gracias presidenta. Continuamos con el siguiente VOCERO DE LA BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL toma la palabra el honorable concejal **ERIS RAFAEL HERNANDEZ JULIO**, agradece a la presidenta saluda a los presentes y manifiesta que la bancada cambio radical en cabeza de mi persona Eris Hernández solo queda decir que esperara el punto de la votación para emitir su voto en plenaria muchas gracias presidenta. Continuamos con el siguiente VOCERO DE LA BANCADA PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO. Toma la palabra el honorable concejal **KEBIN ZUBIRIA**, agradece a la presidenta saluda los presentes dando los buenos dias y manifiesta, que escuchada la ponencia anteriormente y hoy ratificada aquí en este recinto, mi bancada con mi compañero hemos estipulado que este es un proyecto necesario, para llevar a cabo este proceso de personería, dado que hoy hay muchos vacíos jurídicos en este mismo proyecto, por lo tanto nosotros vemos con muy buena sustentación el informe que acaba de dar el ponente y bajo lo que estipula todo quedo claro, para algunos no y para otros si, que se piensa hacer y a donde se quiere llevar este proyecto de acuerdo, la bancada centro democrático estará emitiendo su voto más adelante donde todo se realizara gracias. Continuamos con el siguiente VOCERO DE LA BANCADA PARTIDO CONSERVADOR. Toma la palabra la honorable concejal **LUZ ELENA URANGO**, agradece a la presidenta y manifiesta que, respetando la decisión del compañero ponente y de bancada, basado en el documento que fue radicado por la comisión de estudio, donde persisten algunas dudas mi voto será emitido en el tiempo que sea justo, muchas gracias. Toma la palabra la honorable presidenta **ALICIA MUENTES** y manifiesta que habiendo escuchado a cada una de las bancada que hacen parte de este concejo pasamos a la votación del proyecto de acuerdo y ordena a la secretaria hacer el llamado a lista para la votación, la secretaria manifiesta que se pone a consideración la suerte del proyecto de acuerdo con radicado N°001, “**Por el cual se deroga el acuerdo municipal 007 de fecha 09 de septiembre del 2015**”, FERIA

8

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

MERCADO SADDAM ALBERTO vota positivo, HERNANDEZ JULIO ERIS RAFEL vota negativo, MARQUEZ LOPEZ SORAIDA vota positivo, MARTINEZ MERCADO JOHN JAIRO vota negativo, MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE vota positivo, MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA vota positivo, NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO vota negativo, REVUELTAS AGUIRRE PEDRO ELIECER vota positivo, RIOS REVUELTA MARTA ISABEL vota negativo, URANGO BANQUET LUZ ELENA vota negativo, ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES vota positivo, el proyecto de acuerdo es aprobado con 6 votos positivos y 5 negativos. Toma la palabra la honorable presidenta **ALICIA MUENTES** y manifiesta que este proyecto de acuerdo se convierte en acuerdo y será enviado a la administración para su respectiva sanción. Continuamos con el siguiente numeral (5) Solicitud de autorización a la plenaria para que la mesa directiva inicie el concurso de mérito para la elección del personero para el periodo 2024-2028, toma la palabra la honorable presidenta **ALICIA MUENTES**, la cual manifiesta que antes de darle continuidad a este punto quiero dejar claro que cada uno de los compañeros que se encuentran en el recinto haga el favor y tenga respeto por cada uno de nosotros y mesa directiva, porque aquí hay compañeros que se están parando sin haberse terminado la sesión, estamos en un punto que se va a tomar una decisión y se empiezan a parar más respeto con los compañeros que están saliendo del recinto, en esta oportunidad quiero pedirle autorización en plenaria a la mesa directiva, para iniciar el concurso de personero compañeros como lo acaban de escuchar, leído por la secretaria y ordena a la secretaria hacer el llamado a lista, antes de darle continuidad a la autorización quiero que haga lectura del comunicado que envió la procuraduría al recinto. La secretaria procede a leer el comunicado, de procuradora general de la nación, para mesas directivas de los concejos municipales y distritales, procuradurías regionales y provinciales con funciones en materia de vigilancia preventiva y jefes de control interno de entidades públicas del orden territorial, asunto: obligaciones relacionadas con el proceso de selección de los personeros municipales y distritales, la Procuradora General de la Nación, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1, 3 y 5 del artículo 277 de la Constitución Política y los numerales 3 y 5 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021, y considerando, Que el artículo 118 de la Constitución Política determina que la Procuraduría General de la

Nación, la Defensoría del Pueblo y las personerías municipales y distritales integran el Ministerio Público y les corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Que el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 establece las funciones que corresponden a los personeros y precisa que ejercerán las funciones del Ministerio Público en el municipio, bajo la dirección de la Procuradora General de la Nación, Que, según el numeral 8 del artículo 313 constitucional y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, los concejos distritales o municipales deberán elegir a los personeros para un período de cuatro años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su período constitucional, previo concurso público de méritos. El período de los personeros elegidos inicia el primero (1) de marzo siguiente a su elección y concluye el último día del mes de febrero del cuarto año. Que el título 27 del Decreto 1083 del 2015 dispone los estándares mínimos para la elección de personeros municipales. Así pues, el artículo 2.2.27.1 ordena que el personero municipal o distrital será elegido de la lista que resulte del proceso de selección público y abierto adelantado por el Concejo Municipal o Distrital. Estas corporaciones efectuarán los trámites para el concurso, que podrá llevarse a cabo por medio de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal y, adicionalmente, el concurso de méritos, en todas sus etapas, deberá adelantarse conforme a criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, y teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones. Que, en relación con el concurso público de méritos para la elección de personeros, el artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015 contempla tres etapas: 1) convocatoria; 2) reclutamiento, y 3) aplicación de pruebas. La convocatoria debe ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo Municipal o Distrital, previa autorización de la plenaria de la corporación, y su publicación debe hacerse con no menos de diez (10) días calendario antes de la fecha de inscripciones el reclutamiento se refiere a la inscripción del mayor número de aspirantes que reúnan los requisitos para el desempeño del empleo y las pruebas buscan apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes y clasificar a los candidatos según las calidades requeridas para desempeñar las funciones del empleo. Que, frente a la evaluación de competencias laborales, el mencionado artículo reglamenta que el concurso debe

10

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

comprender la aplicación de una prueba de conocimientos académicos, una prueba que evalúe las competencias laborales, la valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo y una entrevista. La aplicación de la prueba de conocimientos académicos no debe ser inferior al 60% respecto del total del concurso. Respecto a la entrevista, tiene un valor no superior del 10% sobre el total de la valoración del concurso, el concejo respectivo debe determinar su valor porcentual. Que el artículo 170 de la Ley 136 de 1994 establece como requisitos para ser elegido personero en los municipios de categorías especial, primera y segunda, títulos de abogado y de postgrado, y en los municipios de tercera, cuarta y quinta categoría, título de abogado. En las demás categorías pueden participar en el concurso egresados de facultades de derecho. Que el artículo 37 de la Ley 617 de 2000, que modificó el artículo 95 de la Ley 136 de 1994, prevé las inhabilidades para la elección de alcalde municipal, las cuales, de acuerdo con el literal a del artículo 174 ibidem, son aplicables para la elección de personeros. En particular, el literal b dictamina que una de las inhabilidades para ser elegido personero es haber ocupado durante el año anterior un cargo o empleo público en la administración central o descentralizada del distrito o municipio en el cual será designado. De igual forma, el artículo 175 de la Ley 136 de 1994, señala que, además de las incompatibilidades y prohibiciones previstas para los alcaldes, los personeros no pueden a) ejercer otro cargo público o privado diferente; y b) ejercer su profesión, con excepción de la cátedra universitaria. Que el Concejo saliente, esto es, el que termina su periodo el 31 de diciembre del periodo respectivo, debe fijar los parámetros, diseñar y adelantar el concurso de méritos para la elección de personeros, de manera que la corporación que se posesiona el 01 de enero del año siguiente deberá realizar las entrevistas, consolidar y expedir la lista de elegibles, y elegir al personero en el plazo que establece la ley. Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Decreto Ley 262 de 2000, la Procuraduría General de la Nación, en el marco de su función preventiva, busca anticiparse y evitar la ocurrencia de actuaciones que afecten derechos, mediante la detección y advertencia de riesgos en la gestión pública. Igualmente promueve el respeto de las garantías de los derechos constitucionales, procurando hacer de la prevención un modelo para el desarrollo de la función administrativa; al igual que promueve buenas prácticas y la aplicación de mecanismos e instrumentos que contribuyan a mejorar los resultados de la gestión pública, motivo

11

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

por lo cual se exhorta a sus destinatarios a cumplir y atender las obligaciones legales en los procesos de selección de los personeros municipales y distritales que se adelanten en un futuro. Que, en mérito de lo expuesto, la Procuraduría General de la Nación dispone PRIMERO: exhortar a las Mesas Directivas de los Concejos Municipales y Distritales a cumplir y atender las siguientes obligaciones legales en los procesos de selección de personeros: 1. Apropiar los recursos con la antelación necesaria, de manera que permitan dar cumplimiento de los preceptos legales frente a los procesos de selección de personeros, 2. Velar por la correcta planeación en la etapa precontractual para la suscripción de los contratos y/o convenios con universidades o instituciones de educación superior, públicas o privadas, o con entidades especializadas en procesos de selección de personal, cumplan con el lleno de los requisitos que establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 92 de 2017 y demás reglamentarios, 3. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas con las universidades o instituciones de educación superior, públicas o privadas, o con entidades especializadas, en el marco del proceso de selección de personeros. 4. Planear el desarrollo del proceso de selección con un tiempo prudencial, y contemplar términos para resolver los recursos y las reclamaciones derivadas de aquel, de tal forma que el periodo de los nuevos personeros no se disminuya. 5. Suscribir las convocatorias, previa autorización de las plenarias de los concejos municipales o distritales, así como publicarse e invitar a todos los ciudadanos que cumplan los requisitos a participar en el proceso de elección de personeros. 6. Contar con mecanismos efectivos para garantizar la objetividad, transparencia y, sobre todo el uso adecuado de la cadena de custodia de las pruebas de conocimiento, desde su elaboración hasta la entrega de los cuadernillos a los participantes. 7. Aplicar un protocolo previamente definido para las entrevistas, en lo posible, con un banco de preguntas por temas relacionados con el cargo a proveer. 8. Evitar posibles injerencias indebidas de servidores públicos ajenos al proceso de elección en beneficio de aspirantes, Constatar que los aspirantes cumplan con los requisitos para acceder al cargo de personero y no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses. 9. En caso de no presentarse ningún participante y mientras se surte el proceso de selección, el nominador, en aplicación de las normas generales que regulan el empleo público, debe designar mediante encargo

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

a un empleado del municipio que cumpla con el perfil y las competencias que exige la ley para su ejercicio, garantizando con ello la continuidad en la prestación de los servicios. 10. Elaborar en estricto orden de mérito y de acuerdo con el resultado de las pruebas, la lista de elegibles con la cual se debe cubrir la vacante del empleo de personero con el participante que ocupe el primer puesto. 11. Prever en la estructuración del cronograma que el periodo de los actuales personeros finaliza el 28 de febrero de 2024. 12. Tener en cuenta que la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), conforme a los artículos 5 y 35 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1083 de 2015, puede apoyar a los concejos municipales de manera gratuita en la realización del concurso público de méritos para elegir personeros. 13. Atender los requerimientos normativos contenidos en el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, el título 27 del Decreto 1083 del 2015, y la Sentencia C-105 de 2013 de la Corte Constitucional y todas las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan. SEGUNDO: exhortar a los jefes de Control Interno de Gestión de las entidades públicas del orden territorial a que, en el ejercicio de sus deberes y de su función administrativa de acompañamiento y de evaluación a la gestión institucional, estén atentos al cumplimiento de esta directiva. TERCERO: ordenar a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1. Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública y a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 2. Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública realizar seguimiento al cumplimiento de esta directiva, con el apoyo de los procuradores regionales, distritales y provinciales. CUARTO: La presente directiva deberá publicarse en la página web e intranet institucional para garantizar los principios de publicidad y, transparencia y el derecho de acceso a la información pública. El Ministerio Público reitera su compromiso de continuar con las labores de orden preventivo, vigilante de los principios del mérito y de acceso a cargos públicos y advierte que vigilará el cumplimiento de lo enunciado en esta directiva. Publíquese, Comuníquese y cúmplase MARGARITA CABELLO BLANCO procuradora general de la nación, la honorable presidenta **ALICIA MUENTES**, manifiesta que ya escuchado el comunicado que emite la procuraduría, pasamos a la votación para esta autorización y le ordena a la secretaría a someter a votación la cual manifiesta que se pone a consideración la solicitud de autorización de la plenaria para que la mesa directiva inicie el concurso de mérito para la elección del personero, para el periodo 2024 – 2028.

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO vota positivo, HERNANDEZ JULIO ERIS RAFEL vota positivo, MARQUEZ LOPEZ SORAIDA vota positivo, MARTINEZ MERCADO JOHN JAIRO, voto ausente MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE voto positivo, MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA voto positivo, NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO voto ausente, REVUELTAS AGUIRRE PEDRO ELIECER voto positivo, RIOS REVUELTA MARTA ISABEL voto ausente, URANGO BANQUET LUZ ELENA voto ausente, ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES voto positivo, la secretaria manifiesta que la propuesta es aprobada por 7 votos positivos y 4 votos ausentes, toma la palabra la honorable presidenta **ALICIA MUENTES** quien manifiesta que aprobada la propuesta, Continuamos con el siguiente punto (6). Lectura de correspondencias enviadas y recibidas. No habiendo correspondencias. Continuamos con el siguiente numeral (7) Clausura de primer periodo de sesiones ordinarias correspondientes al mes de febrero de 2023. Toma la palabra la honorable presienta **ALICIA MUENTES** quien manifiesta que no es más para agradecer por la asistencia de cada uno de ustedes a estas sesiones, como pudimos ver la asistencia de cada uno de los secretarios invitados a las sesiones fue bastante cumplida, nos vamos bastantes nutritos de información requerida por cada uno de ellos, estuvo también acompañandonos el señor administrador alcalde RAFAEL OSPINA hablando del plan de gestión 2022 y del plan de acción para este periodo que falta, fue aprobado un proyecto el día de hoy que se llevó a cabalidad en su fin con su aprobación, quiero resaltar la asistencia puntual de 3 compañeros que fueron puntuales en este periodo de sesiones a la honorable concejal SORAIDA MARQUEZ que siga así con esa puntualidad, al honorable PEDRO REVUELTAS también por su puntualidad a la sesión, y al honorable concejal JHON JAIRO MARTINEZ que se apartó o retiro de la sesión, pero también hacerle ese reconocimiento y que sigan así y los que no tienen esa puntualidad invitarlos de que lleguen más puntuales en este nuevo periodo que iniciemos de ordinarias o extraordinarias esperar a ver si el administrador nos llama, con esas palabra doy clausurado el periodo de sesiones del mes de febrero de 2023. Continuamos con el siguiente numeral (8) Entonación de los himnos patrios, los cuales fueron entonado por los presentes dentro del recinto. Continuamos con el siguiente numeral (9) Lectura discusión y aprobación de la siguiente acta, el acta se encuentra a consideración como esta en el audio o esperamos que la secretaria lo transcriba, el cual es aprobado como

Un concejo para todos

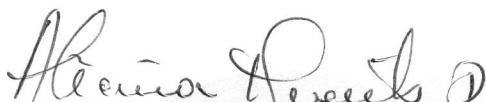
DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

esta en el audio por los presentes. Continuamos con el siguiente numeral (10) Cierre de sesión, agotado el orden del día y no habiendo más temas que tratar damos por terminada la sesión a las 10:52Am y se espera para las próximas ordinarias o si el alcalde nos convoca a extras muchas gracias.

15



ALICIA SOFIA MUENTES DIAZ
PRESIDENTE



CARLOS MORALES CASTELLANOS
PRIMER VICEPRESIDENTE



SADDAM FERIA MERCADO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



MERLY ROCIO MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL